

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 23 de diciembre de 2014

número 102

157

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 626 Se adiciona la fracción IX al Artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO No. 647 Se reforma el Artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO No. 649 Se reforman los Artículos 134-B, 134-C, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO No. 720 Se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el Decreto No. 541, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94 de fecha 25 de noviembre de 2011.	4
DECRETO No. 721 Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015.	5
DECRETO No. 722 Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015.	10
DECRETO No. 723 Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.	134
DECRETO No. 724 Se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contenido en el Decreto No. 157, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 de fecha 02 de enero de 2014.	152
DECRETO No. 728 Se declara el 2015 Año de la Lucha contra el Cáncer.	156

DECRETO No. 730.- Se autoriza al Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para la contratación de una línea de

crédito con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias hasta por la cantidad de

\$25,000,000.00, más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 20 años.